

RESOLUCION N° _____ DE 2023

"Por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables del Municipio de Bucaramanga, para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, de acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, a partir de su publicación"

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Contaduría General de la Nación, mediante la Resolución 354 de 2007, adoptó el Régimen de Contabilidad Pública conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública, y se definió su ámbito de aplicación.
2. Que la Contaduría General de la Nación, mediante la Resolución 355 de 2007, adoptó el Plan General de Contabilidad Pública integrado por el Marco Conceptual, y la Estructura y Descripción de las Clases.
3. Que la Contaduría General de la Nación, mediante la Resolución 356 de 2007, adoptó el Manual de Procedimientos, integrado por el Catálogo General de Cuentas, los Procedimientos Contables y los Instructivos Contables
4. Que con el fin de orientar la determinación de los saldos iniciales y la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el Marco normativo aplicable a entidades de gobierno, la CGN expidió el Instructivo No. 002 del 8 de octubre de 2015.
5. Que posteriormente se expidió la Resolución 468 del 19 de agosto de 2016 por la Contaduría General de la Nación, la cual modificó el Catálogo General de Cuentas, para Entidades de Gobierno, el cual fue incorporado mediante la Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015. el nuevo Catálogo General de Cuentas, al Marco normativo de las entidades de gobierno.
6. Que adicional, la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, la cual incorporó en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable.
7. Que seguido, mediante la Resolución 525 del 13 de septiembre de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, se incorporó, en el Régimen de Contabilidad Pública, la norma de proceso contable y sistema documental contable.
8. Que posteriormente mediante la Resolución 693 del 6 de diciembre de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, se modificó el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública, por la Resolución 533 de 2015, estableciéndose que el período de preparación obligatoria, se extiende hasta el 31 de diciembre de 2017.

u

9. Que en ese orden, el artículo 1° de la Resolución 693 del 6 de diciembre de 2016, que modifica el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, estableció que el primer período de aplicación *"es el comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018. Durante este período, la contabilidad se llevará bajo el nuevo marco normativo para todos los efectos."*
10. Que mediante Resolución 484 del 17 de octubre de 2017, expedida por la Contaduría General de la Nación, se modificó el Anexo de la Resolución 533 de 2015 "en lo relacionado con las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015".
11. Que la Resolución 167 de 2020, expedida por la CGN, modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
12. Que la Resolución 218 de 2020, expedida por la CGN, modifica las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
13. Que la Contaduría General de la Nación, mediante la Resolución 211 del 9 de diciembre de 2021, modificó el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
14. Que en el artículo 1° de la Resolución 0271 de 2006 proferida por el Municipio de Bucaramanga, creó el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable como una instancia asesora del área contable y financiera del Municipio de Bucaramanga, el cual en sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2023, unánimemente sus miembros aprobaron favorablemente la presente modificación, según consta en Acta del Comité Técnico N° 005 de 2023.
15. Que el ordenamiento de las finanzas públicas y la provisión de información financiera del sector público consolidado y de las entidades que lo conforman constituyen herramientas fundamentales para el logro de los objetivos de buen gobierno, estabilización y crecimiento económico.
16. Que adicional, el Municipio de Bucaramanga requiere actualizar de conformidad con las normas vigentes y antes relacionadas el Manual de Políticas Contables del municipio de Bucaramanga.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ADOPCIÓN. Adoptar el Manual de Políticas Contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, de acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación, para el Municipio de Bucaramanga, según lo señala la Resolución 211 del 9 de diciembre de 2021.

El documento anexo que contiene el manual descrito en el presente artículo hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ
Alcalde de Bucaramanga (e)
Decreto encargo No. 0154 del 30 de octubre de 2023

Por la Secretaría de Hacienda:

VoBo. Genderson Fabianny Robles Muñoz – Secretario de Hacienda
Revisó: Sandra Milena Jaimes Gaona- Abogada Secretaria Hacienda
Proyectó. Oscar Javier Grandas Ardila – profesional especializado
Proyectó: Mauren Bautista Cuevas – profesional especializado

Por la Secretaría Jurídica:

VoBo. Adrián Ignacio González Jaimes – Secretario Jurídico
Reviso: Edly Juliana Pabón Rojas–Sub Secretario Jurídico
Reviso: Raúl Velasco – CPS Sec Jurídica.

Revisó: Silvia Juliana Pinzón Rodríguez- Asesora Despacho